

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2019-00913-00

Armenia Quindío, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante (número de orden 23); este Despacho considera que no es viable jurídicamente acceder a tal petitum, toda vez que revisada la presente demanda, se observa que la parte demandada en comunicación del 23 de noviembre de 2020 (número de orden 10) señaló como dirección de notificación el correo electrónico caceresvelozasandramilena84@gmail.com, por lo que se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada en la dirección ya referida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

LMGR

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 188 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31a189d53f2c2a84d1d51e2841054d3a8e5e49b1902ebcddded313df4230b1a8**

Documento generado en 08/11/2021 09:29:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>